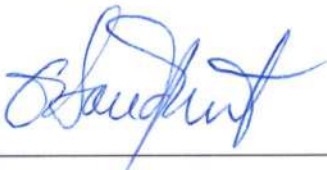




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	1 acta, consistente en 6 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas, domicilio, trayectoria educativa y calificaciones ACTA 026-2023, página 1 a 3
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	sesión extraordinaria No 41/2023, fecha 26 de octubre de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/026/2023

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las diecisiete horas del día **17 de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición región Xalapa, los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Victoria Eugenia Bolado García, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, Representantes Maestros; y la C. Kathy Paulina Benítez Lima, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto uno)** Solicitud de traslado de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición Campus Xalapa de la estudiante: **N1-ELIMINADO 1** matrícula: **N2-ELIMINADO 1** para el período agosto 2023-enero 2024. **Punto dos)** Solicitud de traslado de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición Campus Xalapa del estudiante: **N3-ELIMINADO 1** matrícula: **N4-ELIMINADO 1**, para el período agosto 2023-enero 2024. **Punto tres)** Solicitud de traslado de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición Campus Xalapa de la estudiante: **N5-ELIMINADO 1** matrícula: **N6-ELIMINADO 1** para el período agosto 2023-enero 2024. **Punto cuatro)** Solicitud de cambio de carrera del programa educativo ingeniero agrónomo, del estudiante: **N7-ELIMINADO 1** matrícula: **N8-ELIMINADO 1** para el período agosto 2023-enero 2024. Signados por la Directora de la Facultad. -----

Punto uno) Solicitud de traslado de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición Campus Xalapa de la estudiante: **N9-ELIMINADO 1** matrícula: **N10-ELIMINADO 1** para el período agosto 2023-enero 2024, quien expone que le gustaría cambiar de ambiente educativo, adquirir nuevo conocimiento en otro entorno, aunado a que su familia vive en **N11-ELIMINADO 2** y por cuestiones económicas le es más conveniente estar cerca de ellos. -----

Punto dos) Solicitud de traslado de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición Campus Xalapa del estudiante: **N12-ELIMINADO 1** matrícula: **N13-ELIMINADO 1** para el período agosto 2023-enero 2024, argumentando que debido a la contingencia por COVID 19 su familia tuvo serios problemas económicos y se le dificulta solventar sus estudios en la región de Veracruz. -----

Punto tres) Solicitud de traslado de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición Campus Xalapa de la estudiante **N14-ELIMINADO 1** matrícula **N15-ELIMINADO 1** para el período agosto 2023-enero 2024. Quien expone que, por motivos económicos, académicos y de residencia requiere dicho traslado, ya que su lugar de residencia es en **N16-ELIMINADO 2** -----



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

**ACTA
Consejo Técnico**

Punto cuatro) Solicitud de cambio de carrera del programa educativo ingeniero agrónomo, del estudiante: N17-ELIMINADO 1 matrícula: N18-ELIMINADO 1 para el período agosto 2023-enero 2024, argumentando que como deportista le interesa mucho esta licenciatura. -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS:

Punto uno) Una vez analizada la solicitud de **traslado** de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición Campus Xalapa de la estudiante: N19-ELIMINADO 1 matrícula: N20-ELIMINADO 1 para el período agosto 2023-enero 2024. Quien expone que le gustaría cambiar de ambiente educativo, adquirir nuevo conocimiento en otro entorno, aunado a que su familia vive en N21-ELIMINADO 2 N22-ELIMINADO 2 por cuestiones económicas le es más conveniente estar cerca de ellos. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en los artículos 47 y 48 del Estatuto de Alumnos 2008, **acuerda avalar** dicha solicitud toda vez que de acuerdo a su historial académico de 417 créditos requeridos N23-ELIMINADO 1 86 un promedio general de N24-ELIMINADO 1 considerando los prerrequisitos de las experiencias educativas que le faltan por acreditar, en mínimo 5 períodos aproximadamente podría cubrirlas para irse a servicio social que serían 2 períodos más y por el año de ingreso no está en riesgo la permanencia de tiempo en el programa educativo. Por otro lado, existe cupo disponible para lo que requiere cursar en este período. -----

Punto dos) Solicitud de **traslado** del estudiante: N25-ELIMINADO 1 matrícula: N26-ELIMINADO 1 118 periodo agosto 2023-enero 2024 de la Facultad de Nutrición región Veracruz a la Facultad de Nutrición región Xalapa, argumentando que debido a la contingencia por COVID 19 su familia tuvo serios problemas económicos y se le dificulta solventar sus estudios en la región de Veracruz. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en los artículos 47 y 48 del Estatuto de Alumnos 2008, **acuerda no avalar** dicha solicitud toda vez que de acuerdo a su historial académico de 417 créditos requeridos N27-ELIMINADO 1 86 un promedio general de N28-ELIMINADO 1 considerando los prerrequisitos de las experiencias educativas que le faltan por acreditar, en mínimo 4 períodos aproximadamente podría cubrirlas para irse a servicio social, que serían 2 períodos más y por el año de ingreso está en riesgo la permanencia de tiempo para su egreso, pues de acuerdo a su matrícula lleva 10 períodos (5 años) inscrito ininterrumpidamente, de los 12 máximo permitidos estipulados en el plan de estudios 2017, por lo que deberá resolver su permanencia en el programa educativo donde ingresó. Por otro lado, no existe cupo disponible para lo que requiere cursar en este período. -----

Punto tres) Una vez analizada la solicitud y cárdex de la estudiante: N29-ELIMINADO 1 , matrícula: N30-ELIMINADO 1 118 para **traslado** de la Facultad de Nutrición campus **Veracruz** a la Facultad de Nutrición



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

Campus **Xalapa**, para el período agosto 2023-enero 2024, quien expone que, por motivos económicos, académicos y de residencia requiere dicho traslado, ya que su lugar de residencia es en **N31-ELIMINADO 2** **N32-ELIMINADO** El **H. Consejo Técnico** con fundamento en los artículos 47 y 48 del Estatuto de Alumnos 2008, **acuerda avalar** toda vez que de acuerdo a su historial académico de 417 créditos requeridos **N33-ELIMINADO** con un promedio general de **N34-ELIMINADO** podría cubrirlos para irse a servicio social que serían 2 períodos más y por el año de ingreso no está en riesgo la permanencia de tiempo en el programa educativo. Por otro lado, existe cupo disponible para lo que requiere cursar en este período. -----

Punto cuatro) Solicitud de cambio de carrera del programa educativo ingeniero agrónomo, del estudiante: **N35-ELIMINADO 1** matrícula: **N36-ELIMINADO** para el período agosto 2023-enero 2024, argumentando que como deportista le interesa mucho esta licenciatura. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en los artículos 47 y 48 del Estatuto de Alumnos 2008, **acuerda avalar** toda vez que hay disponibilidad de 2 lugares en ésta licenciatura, siendo la única solicitud de cambio de programa educativo para éste período. Además, de acuerdo a su historial académico el estudiante cuenta con un promedio general de **N37-ELIMINADO** existiendo cupo disponible en las experiencias educativas que requiere cursar en este período al haberse efectuado a solicitud de estudiantes 1 baja definitiva y 1 baja temporal matrícula S22 que es la matrícula en la que impacta el avance crediticio similar al solicitante. Éstas experiencias **N38-ELIMINADO 86**

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las diecinueve horas, asentado el punto tratado y el acuerdo en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron. -----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL Presidente	 DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA Secretario	 DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS Consejera Maestra
 DRA. VICTORIA EUGENIA BOLADO GARCÍA Representante Maestro	 DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA Representante Maestro	 DRA. KRystal DENNICÉ GONZÁLEZ FAJARDO Representante Maestro
	 C. KATHY PAULINA BENÍTEZ LIMA Consejera Alumna	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

23.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

27.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

33.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

36.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

37.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .
38.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."